



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 411-2016-CR/GRL

Huacho, 14 de diciembre de 2016.

**VISTO:** El pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, quien solicita se modifique el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, que fija lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; en el extremo que la Sesión Ordinaria programada para el mes diciembre en la provincia de Huaral, distrito de Aucallama; sea realizada en la provincia de Huaura, distrito de Huacho;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, se dispuso fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016; siendo el caso que para el mes de diciembre se programó la Sesión Ordinaria del Consejo Regional en la provincia de Huaral, distrito de Aucallama;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 14 de diciembre del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Huaral, Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N° 411-2016-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2016-CR/GRL, únicamente en el extremo del Artículo Primero, debiendo quedar de la siguiente manera:

*Dice:* Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:

MES	PROVINCIA	DISTRITO
DICIEMBRE	HUARAL	AUCALLAMA

**Debe decir:** Fijar lugar para las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima para el año 2016, conforme al siguiente cronograma:

MES	PROVINCIA	DISTRITO
DICIEMBRE	HUAURA	HUACHO

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

